

Cayhuayna, 16 de diciembre de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en treinta y seis (36) folios;

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 1602-2019-UNHEVAL-AL, del 12.DIC.2019, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, remite el Informe N° 068-2019-UNHEVAL-UPJ, del 12.DIC.2019, de la Jefe de la Unidad de Procesos Judiciales, quien emite informe legal respecto al contrato del docente invitado Mg. Manuel Jesus Chaupis Ortiz; según el siguiente detalle:

Primero: Que, mediante Oficio N° 0962-2019-UNHEVAL-FCE-PSE/CA, el Coordinador Académico del Programa de Segunda Especialidad y Formación Continua, solicita la elaboración de contrato como docente invitado, en vías de regularización, a favor del Mg. Manuel Jesús CHAUPIS ORTIZ, docente invitado del Programa de Segunda Especialidad, previo requerimiento de disponibilidad presupuestal, quien estuvo a cargo del curso: Didáctica de la Educación Física en la mención de Educación Física Grupo 01-2018, cabe mencionar que el requerimiento se está realizando recientemente en atención a que se estaba llevando a cabo el cambio de denominación del programa de Segunda Especialidad Profesional, precisando que el docente ha laborado el 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19 y 20 de febrero de 2019, 60 horas con un monto de S/ 1,800.00 (mil ochocientos con 00/100 soles), que ante el requerimiento realizado, el Director de la Unidad de Producción y Servicios Académicos de la Facultad de Ciencias de la Educación, realiza el requerimiento ante el Decano quien a su vez realiza la petición con el Oficio N° 1579-2019-UNHEVAL-FCE-D, de fecha 25.NOV.2019.

Segundo: Que, en el presente caso debe tenerse en consideración lo dispuesto en el artículo 23° de la Constitución Política del Estado que señala: "Nadie está obligado a prestar trabajo sin retribución o sin su libre consentimiento" y atendiendo a que se encuentra plenamente acreditado la prestación de servicios de parte del Mg. Manuel Jesús Chaupis Ortiz y existiendo disponibilidad presupuestal según consta en el Informe N°3261-2019-UNHEVAL/OPyP-UP-J, SE CONSIDERA QUE DEBE PROCEDERSE AL PAGO DEL DOCENTE INVITADO MANUEL JESUS CHAUPIS ORTIZ POR EL DICTADO DE ASIGNATURA DE LA SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN EDUCACIÓN, DURANTE LOS DÍAS 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20 DE FEBRERO.

Tercero: Que, asimismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 170° inciso j) del Reglamento General de la UNHEVAL, precisa que es atribución del Rector "Disponer la contratación de los trabajadores por la modalidad de Locación de Servicios"; por lo que en este caso atendiendo a que la contratación que debió realizarse al administrado es por locación de servicios y la cual a la fecha resulta irrelevante la materialización del mismo; corresponde que se autorice el pago a favor del administrado por la prestación de servicios.

Opinión: Que, mediante Resolución Rectoral:

3. Se disponga el reconocimiento del pago por la suma de S/ 1,800.00 (mil ochocientos con 00/100 soles), del docente invitado Jesus Chaupis Ortiz, por el dictado de asignatura de la segunda Especialidad Profesional en Educación, durante los días 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19 y 20 de febrero de 2019; para lo cual se debe afectar a la específica de gastos 23.27.11 99; fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, Meta 033;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N°10669-2019-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y por la Resolución Rectoral N° 1700-2019-UNHEVAL, del 13.DIC.2019, que declaró en comisión de servicios al Dr. Reynaldo M. Ostos Miraval, los días 15 y 16 de diciembre de 2019, y encargó las funciones de Rector, al Dr. Ewer Portocarrero Merino, Vicerrector Académico, mientras dure la ausencia del Titular;

SE RESUELVE:

- 1° RECONOCER el pago por la suma de S/ 1,800.00 (mil ochocientos con 00/100 soles), al docente invitado **MANUEL JESUS CHAUPIS ORTIZ**, por el dictado de asignatura de la segunda Especialidad Profesional en Educación, durante los días 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19 y 20 de febrero de 2019; para lo cual se debe afectar a la específica de gastos 23.27.11 99; fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, Meta 033; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

...///RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1705-2019-UNHEVAL

Pag. 02

- 2° REMITIR todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.
- 3° DISPONER que la Dirección General de Administración, adopte las acciones correspondientes.
- 4° DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. JORGE PORTOCARRERO MERINO
RECTOR (E)



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado-VRAcad.VRInv.-AL-OCI
Transparencia OPyP-UP
DIGA-UC-UT-Egresos-URH-FCE
SUEyC -Interesado-Archivo

...transmisión de la UD para ...
conocimiento y demás fines ...
...
Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

